

Dha Real Comision le manda sin de tenerse casa alguna, y asi lo prometio lo cargo del dho. Juramento y lo firmo, Thomas de Orduña = Antem' yñigo Lopez de Salazar

Ventes

Manilla

Consenti
m. de vigo
Antuen
Cortes
Ley de

En la Villa de Madrid a veinte dos del mes de noviembre de mil y seiscentos y veinte y siete años ante mi El Senor Juan de los Rios y su escrivano por meciaron presentes El Senor Bartolome Spinola Cavallero de la Orden de Senor Santiago factor General de Su Magestad de la Una parte, y el Senor D. Juan Faxardo Marquis del Espinardo del Consejo de guerra de Su Magestad, y gouernador y Capitan General del Reyno de galicia, de la otra, a quien yo el Senor de vigo, Conzco = Idiferon que por quanto Su Magestad por una su Real cedula fecha en veinte y dos de Septiembre deste año de mil y seiscentos y veinte y siete dio Poder a el dho. Senor Bartolome Spinola como tal su factor General para que en su Real nombre pueda vender, para proseguir y Continuar la venta de los veinte mil vasallos que de con sentimiento del Rey no junto en Cortes, tiene su Magestad acordado libendar de quales quier Villas y lugares, Realengos de estos Reynos de Castilla aun de bestria como de otras Villas que tengan Jurisdiccion propia o aldeas de quales quier Ciudadas y Villas con Jurisdiccion civil, y Criminal alta, Vasa Mero misto y mero, Senorio, y Vasallaje, penas de Camara y de sangre, Calumnias, Mostrencos y de mas Ventas

1627

